



Resolucion Numero 187

16 de julio de 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE INTEGRIDAD DE LA
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO**

La contralora general del Departamento del Chocó, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1499 de 2017 y

CONSIDERANDO

- 1 Que el Decreto Nacional I 499 de 2017 requiere reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.
2. Que la Constitución Política establece un nuevo orden jurídico donde las conductas de los servidores públicos deben reflejar en su esencia la expresión de los mandatos superiores, donde la responsabilidad y obligación social son pilares fundamentales en el desempeño de la gestión pública.
3. Que el Decreto Nacional 943 de 2014 adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, el cual determina las generalidades y estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener el sistema de Control Interno en las Entidades obligadas.
4. Que el Código de Integridad de la Contraloría General del Departamento del Chocó, busca reconocer las particularidades de la entidad, involucrando más directamente a los servidores. Este Código de Integridad será el código general del servicio público, y será la base para que la entidad promueva sus propios procesos de socialización y apropiación en su cotidianidad, a través de la inclusión de principios de acción particulares sobre 5 valores.
5. Que la LEY 489 DE 1998 de diciembre 29 "Por la cual se dictan normas sobre la



organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones" en su artículo 3 establece los principios de la función administrativa que son:

Buena fe: "La jurisprudencia constitucional¹ ha definido el principio de buena fe como aquel que exige a los particulares y a las autoridades públicas ajustar sus comportamientos a una conducta honesta, leal y conforme con las actuaciones que podrían esperarse de una "persona correcta (vir bonus) ". Así la buena fe presupone la existencia de relaciones recíprocas con trascendencia jurídica, y se refiere a la "confianza, seguridad y credibilidad que otorga la palabra dada".

• **Igualdad:** "Todos los ciudadanos están en igualdad de condiciones frente a la ley, el cual se traduce en igualdad de trato e igualdad de oportunidades para todos. Del respeto al derecho a la igualdad depende la dignidad y la realización de la persona humana, por eso las normas que otorgan beneficios, imponen cargas u ocasionan perjuicios a las personas en forma injustificada, contrarían el sentido de la justicia y del respeto que toda persona merece"

• **Moralidad:** "Es posible afirmar que la moralidad pública (1) es un elemento adicional en la constitucionalización de los derechos de los ciudadanos, (2) es fuente de limitaciones de derechos constitucionales, en tanto permite al Estado imponer restricciones con el objetivo de armonizar proyectos de vida disímiles en el contexto de una democracia, (3) está compuesta por los principios que se encuentran en relación de conexidad necesaria con la idea de Estado social y democrático de derecho, cuales son, entre otros: dignidad humana, la búsqueda de la paz, el pluralismo y la tolerancia. En ese orden de ideas, frente a la vaguedad conceptual e indeterminación de fuentes normativas de reglas y principios en el ámbito de la moral pública -y frente a la posible restricción ilegítima del derecho a la libertad- debe aplicarse un test estricto de proporcionalidad"

• **Celeridad:** "En cuanto al principio de celeridad, implica para los funcionarios públicos el objetivo de otorgar agilidad al cumplimiento de sus tareas, funciones y obligaciones públicas, hasta que logren alcanzar sus deberes básicos con la mayor prontitud, y que de esta manera su gestión se preste oportunamente cubriendo las

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40- **Teléfono** (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co –Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



necesidades y solicitudes de los destinatarios y usuarios, esto es, de la comunidad en general. Igualmente ha señalado esta Corporación, que este principio tiene su fundamento en el artículo 2º de la Constitución Política, en el cual se señala que las autoridades de la Nación tienen la obligación de proteger la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades de los ciudadanos, al igual que asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, lo cual encuentra desarrollo en artículo 209 Superior al declarar que la función administrativa está al servicio de los intereses generales entre los que se destaca el de la celeridad en el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la administración pública"

- **Economía:** "La Carta de 1991 tanto en su parte dogmática, como en su parte orgánica configuró un Estado con amplias facultades de intervención en la economía, las cuales se materializan mediante la actuación concatenada de los poderes públicos"
- **Imparcialidad:** "Se predica del derecho de igualdad de todas las personas ante la ley (Art. 13 C.P.), garantía de la cual deben gozar todos los ciudadanos frente a quien administra justicia. Se trata de un asunto no sólo de índole moral y ética, en el que la honestidad y la honorabilidad del funcionario son presupuestos necesarios para que la sociedad confíe en los encargados de definir la responsabilidad de las personas y la vigencia de sus derechos, sino también de responsabilidad".
- **Eficacia y Eficiencia:** "En cuanto a los principios de eficacia y eficiencia, la Corte ha afirmado en relación con el primero, que la eficacia está soportada en varios conceptos que se hallan dentro de la Constitución Política, especialmente en el artículo 2º, al prever como uno de los fines esenciales del Estado el de garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; en el 209 como principio de obligatorio acatamiento por quienes ejercen la función administrativa; en el 365 como uno de los objetivos en la prestación de los servicios públicos; en los artículos 256 numeral 4o., 268 numeral 2º, 277 numeral 5º y 343, relativos al control de gestión y resultados. En este sentido, la Sala ha señalado que la eficacia constituye una cualidad de la acción administrativa en la que se expresa la vigencia del estado social en el ámbito jurídico-administrativo. Así mismo añade que en definitiva, la eficacia es la traducción de los deberes constitucionales

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40- **Teléfono** (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co –Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



positivos en que se concreta el valor superior de la igualdad derivado directamente de la nota o atributo de socialidad del Estado"

• **Participación:** "La Asamblea Nacional Constituyente, al promulgar la Constitución Política, estableció un marco jurídico "democrático y participativo". El acto constituyente de 1991 definió al Estado como "social de derecho" reconstituyéndolo bajo la forma de república "democrática, participativa y pluralista". Su carácter democrático tiene varios efectos. Entre otras cosas, implica (1) que el Pueblo es poder supremo o soberano y, en consecuencia, es el origen del poder público y por ello de él se deriva la facultad de constituir, legislar, juzgar, administrar y controlar, (2) que el Pueblo, a través de sus representantes o directamente, crea el derecho al que se subordinan los órganos del Estado y los habitantes, (3) que el Pueblo decide la conformación de los órganos mediante los cuales actúa el poder público, mediante actos electivos y (4) que el Pueblo y las organizaciones a partir de las cuales se articula, intervienen en el ejercicio y control del poder público, a través de sus representantes o directamente"

• **Publicidad:** "La Carta Política establece la publicidad como principio rector de las actuaciones administrativas, para lo cual, de conformidad con lo preceptuado en su

En mérito de anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Código de Integridad de la Contraloría General del Departamento del Chocó directrices que sirven como referencia para la aplicación de la gestión de los servidores de la Contraloría General del Departamento del Chocó, así como los compromisos de la alta dirección para una gestión íntegra, eficiente y transparente en el desempeño de la gestión pública, el cual hace parte íntegra de esta resolución, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO. Con este Código se pretende identificar y adoptar los principios valores, normas de conducta, y directrices que enmarcan y

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40- **Teléfono** (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co –Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



orientan la conducta de sus servidores dentro y fuera de la entidad., lo anterior girando en torno a cinco (05) valores:

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

ARTICULO TERCERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN: Los principios, valores y directrices consignadas en el documento adoptado mediante el presente Acto Administrativo, deben ser cumplidos por todos y cada uno de los servidores de la Contraloría General del Departamento del Chocó, y deberá asumirse como complemento de las demás obligaciones y directrices previstas en el artículo 209, obliga a la administración a poner en conocimiento de sus destinatarios los actos administrativos, con el fin, no sólo de que éstos se enteren de su contenido y los observen, sino que, además, permita impugnarlos a través de los correspondientes recursos y acciones. Al imponer una norma, como ocurre en el caso sub examine, que los actos administrativos en ella señalados sólo entran a regir después de la fecha de su publicación, simplemente hace efectivo el mandato constitucional contenido en el artículo 209, según el cual la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en el principio de publicidad.

- **Responsabilidad y transparencia:** "Es titular del derecho a acceder a la información pública toda persona, sin exigir ninguna cualificación o interés particular para que se entienda que tiene derecho a solicitar y a recibir dicha información de conformidad con las reglas que establece la Constitución y el proyecto de ley. Esta disposición se ajusta a los parámetros constitucionales del derecho de petición, de información y del libre acceso a los documentos públicos, a los principios de la función pública, que consagran los artículos 20, 23, 74 y 209 de la Carta"

ARTÍCULO CUARTO. SERVIDORES RESPONSABLES DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Se consideran servidores con responsabilidad prioritaria en la aplicación del presente Código de Integridad la Contralora, su equipo Directivo y el Asesor de Control Interno de la Entidad y la comunidad en general

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40- **Teléfono** (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co –Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



ARTICULO QUINTO. PUBLICACIÓN: El presente Acto Administrativo será publicado en la página Web de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Despacho de la Contralora General del Departamento del Chocó, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2018.

PAZ LEYDA MURILLO MENA
Contralora General del Departamento del Chocó

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40- **Teléfono** (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co –Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



VALORES DE SERVICIO PUBLICO

CODIGO DE INTEGRIDAD

2018 - 2019

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40- Teléfono (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co –Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



PRESENTACION

La Contraloría General Del Departamento del Chocó, le corresponde la función pública de ejercer control fiscal en el Departamento del Chocó basado en los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y la Ley. Ha desarrollado su labor dentro de los valores y principios de igualdad, mejoramiento continuo, responsabilidad, transparencia, honestidad, responsabilidad etc. y son estos mismos valores bajo los cuales se prepara el Código de Ética y Conducta, el cual tiene como objetivo fortalecer la confianza de nuestros colaboradores, clientes, proveedores e inversionistas, manteniendo un ambiente de transparencia y responsabilidad.

La Contraloría General del Departamento del Chocó presenta su Plan Estratégico 2016 - 2019, enfocado en la realización de un control fiscal transparente de cara a la comunidad para la paz y considerando a los ciudadanos aliados fundamentales para enfrentar la corrupción El Plan Estratégico cuenta con 5 objetivos estratégicos para el desarrollo de la misión y visión:

Es una obligación de todos los miembros de la entidad dar cumplimiento a cada uno de los lineamientos entregados en el presente código en cada una de las actividades realizadas, así como deben informar cualquier conducta que atenta contra el cumplimiento del código.

NUESTRA VISION:

Para el año 2019 la Contraloría General del departamento del Chocó, será reconocida como ente de control fiscal en cumplimiento de su misión, generando confianza y transparencia en el control de los recursos públicos y gestión ambiental, de caras a la comunidad por la paz, recuperando el prestigio de la institución y la mejora continua en la gestión.

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40- **Teléfono** (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co –Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Los valores y principios éticos son normas de conducta que determinan a diario las buenas prácticas personales y profesionales del ser humano; para la Contraloría de General del Departamento del Chocó, resulta indispensable contar con talento humano idóneo que se destaque en su buen desempeño y comportamiento ético por la naturaleza de su función.

Para crear valor y asegurar el éxito de las entidades a largo plazo, se debe crear y mantener una relación sólida con los diferentes grupos con los que interactúa la entidad, en un entorno de respeto mutuo, diálogo abierto, identificación de necesidades, búsqueda del mutuo beneficio y apertura al cambio, con personas bien preparadas, competentes, motivadas e interesadas en el bien común. Por eso se necesita contar con protocolos que establezcan las normas que se deben aplicar para una adecuada interacción de los integrantes de las organizaciones entre ellos mismos y con sus diferentes grupos de valor (también denominados grupos de interés), de forma que se logre y mantenga la armonía.

Los funcionarios de la Contraloría, conscientes del compromiso por mantener altos estándares éticos y morales en todas sus actuaciones, a través de este código buscan generar y conservar una cultura que produzca confianza en la ciudadanía hacia la entidad y los servidores públicos que la integran, al reconocer que éstos no solamente cumplen y hacen cumplir la ley, sino que también deben ser ejemplo de moralidad en todas sus acciones.

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40- **Teléfono** (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co –Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



INTRODUCCION

El presente Código de Integridad y Buen Gobierno tiene la finalidad de dirigir la gestión de los servidores públicos y demás colaboradores adscritos a la Contraloría teniendo en cuenta que la integridad y la ética es un pilar fundamental y determinante sobre el cual descansa la cultura organizacional y promueve la práctica de conductas éticas favorables, que contribuyan a la generar valor público y por lo tanto asegurar el éxito de la Entidad en lo relacionado con la prestación de un buen servicio y que los procesos y procedimientos se efectúen de forma adecuada.

Por eso se necesita diseñar protocolos que establezcan normas Éticas y de Valores que promuevan la integridad, los cuales deben ser asumidos por todos los funcionarios de la administración municipal, con el apoyo, acompañamiento de la Oficina de Control Interno y Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG); con el fin de mejorar la imagen, el ambiente, la celeridad, la transparencia y eficacia de los servicios ofrecidos y prestados a la comunidad. Fortaleciendo además el cumplimiento del Plan Estratégico de la Entidad, mediante el accionar de los Planes de Acción de las distintas dimensiones y políticas estipuladas en el manual operativo MIPG

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40- **Teléfono** (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co –Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



OBJETIVO

Determinar los principios y valores que ampararán el desarrollo ético e integridad de la Contraloría General del Departamento del Chocó que autorregulen nuestra relación con los grupos que interactúan en la Entidad, como guía de nuestras acciones.

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40- **Teléfono** (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co –Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Nuestros Principios:

- ✓ **TRANSPARENCIA:** Todos nuestros funcionarios deben desempeñar sus funciones dentro del marco de transparencia, sin desarrollar acciones con mala intención bien sea hacia los miembros de la entidad o frente a terceros.
- ✓ **RESPECTO:** Todos los funcionarios de la Contraloría desarrollan sus funciones e interacción con los demás miembros de la entidad y terceros, manteniendo el respeto por la dignidad de la persona y las diferencias de opinión.
- ✓ **INTEGRIDAD:** Los funcionarios deben realizar todas sus actividades con integridad, por lo tanto, se espera de ellos rectitud, honestidad, dignidad y sinceridad en cualquier circunstancia.
- ✓ **HONESTIDAD:** Desarrollar todas las relaciones con integridad, ética y responsabilidad.

LO QUE HAGO:

Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.

— Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.

— Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna— Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

— No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).

— No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40- **Teléfono** (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co –Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



LO QUE NO HAGO

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
 - No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones. y comprensible a través de los medios destinados para ello.
 - Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- ✓ **RESPONSABILIDAD:** Ser responsables en el desarrollo de las actividades y trabajos respondiendo y velando por los intereses de las comunidades y entornos en los que se llevan a cabo.

a) *Cumplimiento normativo*

La entidad y por tanto sus funcionarios, acatan las leyes, reglamentos y normas de regulación de cada una de las áreas misionales, razón por la cual los funcionarios deben propender por su conocimiento, sin que el mismo represente un conocimiento detallado de las normas, pero sí un conocimiento general.

Independientemente del cargo o posición que desarrolle el funcionario, se espera un comportamiento adecuado y correcto, consistente con los principios y valores de nuestra entidad y que contribuya al cumplimiento de la misión y objetivos.

En ningún caso se permite el ofrecimiento de beneficios o sobornos, para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

En caso de tener inquietudes sobre la aplicación o interpretación de las normas, las mismas se pueden consultar con el asesor jurídico.

b) *Compromisos (deberes) y responsabilidades*

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40- **Teléfono** (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co –Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Todos los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Chocó deben:

- ✓ Fomentar un ambiente de respeto mutuo y cumplir con las leyes, políticas, reglamentos y regulaciones pertinentes.
- ✓ Ser promotores de los valores y principios de la entidad, y dar ejemplo de las conductas y prácticas que se fomentan en el presente Código.
- ✓ Certificar anualmente que el desempeño laboral está acorde con lo establecido en el Código.
- ✓ Solicitar las aclaraciones pertinentes en caso de duda frente a posibles situaciones que atenten contra el Código.
- ✓ Fomentar el trabajo en equipo y apoyo entre unidades y áreas de la entidad, con el fin de compartir conocimiento, experiencia y lo mejor de sí mismos.
- ✓ Promover una competencia sana entre compañeros de trabajo, que permita un crecimiento profesional y sin afectar los resultados de la entidad.
- ✓ Comunicar oportunamente y con responsabilidad ideas, preocupaciones, y/o comentarios constructivos para la entidad, que permitan hacer los procesos más eficientes y efectivos.
- ✓ Evitar juicios infundados de otras personas.
- ✓ Solicitar retroalimentación, saber escucharla y utilizarla como un medio para mejorar.
- ✓ Dar retroalimentación constructiva cuando sea oportuno, y con honestidad y objetividad, describir más que evaluar y sugerir alternativas para mejorar.
- ✓ Reconocer el buen trabajo de los demás y manifestarlo oportunamente.
- ✓ Cumplir con las responsabilidades asignadas de manera consistente, honesta y responsable.
- ✓ Ser responsable con respecto a la formación y desarrollo profesional, y aprovechar las oportunidades de desarrollo que brinda la entidad. (Capacitaciones).
- ✓ Cumplir con los estándares y normas de seguridad y salud.
- ✓ Proyectar con el buen ejemplo, la imagen de la entidad, dentro y fuera de las instalaciones.
- ✓ Propiciar la comunicación abierta y los canales adecuados para una retroalimentación efectiva.

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40- **Teléfono** (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co –Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



- ✓ Colaborar en el desarrollo de las auditorías y/o investigaciones realizadas.

c) **Derechos.**

Todos los funcionarios de la Contraloría tienen derecho a:

- ✓ La entidad debe fomentar un ambiente de trabajo sano en el que se propicien los principios y valores, así como se promueva una competencia sana y un crecimiento profesional.
- ✓ La entidad debe salvaguardar a todos los funcionarios a través de equipos, dispositivos, sistemas y procedimientos de seguridad.
- ✓ La entidad debe proteger el medio ambiente y la salud ocupacional de los funcionarios.
- ✓ Participar en los entrenamientos y capacitaciones desarrollados por la entidad.
- ✓ La entidad debe estar abierta a recibir las ideas, preocupaciones y/o comentarios constructivos de sus colaboradores, con el fin de hacer los procesos más eficientes y efectivos.
- ✓ Ser reconocido por el buen trabajo desarrollado.
- ✓ La entidad debe retroalimentar constructivamente el desempeño de sus colaboradores, de tal manera que ellos puedan mejorar.
- ✓ Ser escuchados en descargos, pudiendo defenderse de las imputaciones que se asignen.

d) **Comportamientos que no son aceptados**

La siguiente lista de comportamientos es una guía y no son excluyentes, pues cada funcionario deberá:

- ✓ Reportar información que no corresponde a la realidad de la operación – manipulación de estados financieros.
- ✓ Retención ilegal de recursos de la entidad.
- ✓ Acceso no autorizado a los sistemas de información.

e) **Selección y contratación**

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40- **Teléfono** (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co –Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



En la Contraloría, la selección y contratación del personal se fundamenta en la capacidad, experiencia y conocimiento de los candidatos, así como su identificación con los principios y valores de nuestra entidad.

El proceso de selección y contratación se realiza de conformidad con las normas contractuales vigentes, con respeto e igualdad, sin crear falsas expectativas a los candidatos y cumpliendo con las normas y regulaciones pertinentes.

Propiciamos un ambiente de trabajo saludable, respetuoso y productivo, que permite potenciar las capacidades y creatividad de todos nuestros funcionarios. En este sentido fomentamos los valores y principios de la entidad y le damos prioridad al respeto por las diferencias y opiniones de los demás, evitando así cualquier tipo de acoso o discriminación.

En caso de presentarse algún tipo de discriminación o acoso, la situación debe ser comunicada al Secretario General al igual que a la oficina de Control interno para realizar las respectivas investigaciones y tomar las acciones necesarias.

1. Relación con las partes interesadas

a. Relación con la comunidad

Todos los funcionarios de la entidad y en especial aquellos que desarrollan su trabajo directamente con los clientes, deben fomentar la presentación del servicio en un ambiente de respeto, amabilidad y transparencia, otorgando información oportuna, concreta y veraz, según las necesidades del cliente.

De la misma manera, esperamos que la comunidad comparta nuestros principios, por lo cual nuestro Código es publicado en la página web y se invita a conocer el Código con el fin de dar cumplimiento a todo lo establecido en el mismo y en las leyes y normas pertinentes. Dado lo anterior, si se determina que un cliente está involucrado en actos ilegales o no éticos que atente contra el presente Código, se debe dar por terminada la relación comercial.

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40- **Teléfono** (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co –Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Así mismo buscamos cuidar el medio ambiente y promover actividades sostenibles, siempre abiertas a la comunidad manteniendo una adecuada comunicación.

1. Conflictos de Interés

Se entiende como conflicto de interés, toda situación en la cual una persona antepone sus intereses personales o económicos a los de la entidad. Para no generar situaciones de conflicto de interés, todos los funcionarios de la Contraloría deben actuar con honestidad, ética y lealtad, buscando siempre la protección de los intereses de la entidad, razón por la cual no se permiten las siguientes acciones, así como se deben seguir los lineamientos establecidos en nuestra Política para el Manejo del Conflicto de Interés:

- i. Vincular a familiares hasta el 4° grado de consanguinidad.
- ii. Ofrecer a terceros o subalternos beneficios que no se encuentran autorizados, aprovechando el cargo o posición dentro de la entidad.
- iii. Aceptar beneficios o ingresos de contratistas.
- iv. Tomar provecho del puesto o posición en la empresa para obtener beneficios personales, incluyendo a miembros de la familia o terceras personas.

2. Soborno y Extorsión

Rechazamos cualquier acto de corrupción, por lo que es prohibido el soborno y la extorsión, tanto para las negociaciones realizadas con terceros o a nivel interno de la organización, así como con organizaciones al margen de la ley. Igualmente es prohibido prometer, ofrecer, pagar dadas a terceros,

Todas las actividades desarrolladas deben partir del principio de transparencia y cumplimiento de las leyes y normas de anti-corrupción.

En caso de identificarse una situación de soborno o extorsión, la misma deberá comunicarse a la oficina de control interno, para tomar las medidas disciplinarias y en caso de ser necesario, las medidas legales.

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40- **Teléfono** (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co –Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



3. Otras disposiciones para la Administración del Código de Integridad

Con el fin de promover una cultura ética y la práctica de valores y principios en la entidad, se ha establecido un mecanismo para la administración del presente Código, definiendo lo siguiente:

- i. Para cualquier inquietud o aclaración sobre los lineamientos registrados en el presente código, podrá ser solicitado al Secretario General.
- ii. Las denuncias relacionadas con el incumplimiento del código, podrán ser reportadas por medio de la Línea por medio del correo electrónico contactenos@contraloria-choco.gov.co.
- iii. El presente código debe ser divulgado a todos los miembros de la entidad, por medio de comunicados internos, capacitaciones y demás herramientas que apoyen su divulgación.
- iv. Todo incumplimiento al presente código, será causal de sanciones disciplinarias que inclusive pueden llegar al despido con justa causa.
- v. Todos los funcionarios de la entidad, deberán certificar periódicamente el entendimiento de los lineamientos registrados en el Código.
- vi. El presente código se complementa con las demás políticas de la entidad.


PAZLEYDA MURILLO MENA

Contralora General del Departamento del Chocó

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40- Teléfono (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co –Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co